

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7011 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
N.R.S. 9585.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
08-04-2011	MIROSLAV BORDIANU	A1790259
14-04-2011	HIBA ELHINANI	
14-04-2011	FATIMA SOUFI	X9947536-J
14-04-2011	SERGHEI TIMBUR	A3428185
14-04-2011	ZOHRA ZOUHIR	Y0046136-N
15-04-2011	FERNANDO DAMIAN MENDEZ	X7043224-A
16-04-2011	EKATERINA GRINER	702203111
16-04-2011	OLEG GRINER	Y0520448-H
16-04-2011	SVETLANA GRINER	Y0520466-J
16-04-2011	VLADIMIR GRINER	702141978
16-04-2011	YULIA GRINER	701028194
16-04-2011	YOUCEF ZITANI	Y0717001-J
21-04-2011	LBACHIR BABA	SH105134
29-04-2011	ELIZABETH MARTE LASOSE	Y0130269-B

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución. (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (art. 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de mayo de 2011.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/7011

CVE-2011-7011